

yor solicitando la creación de una Agencia de Lectura en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado con el Ayuntamiento de Torremayor y la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, dispone lo siguiente:

1.º—Crear la Agencia de Lectura de Torremayor.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Torremayor y la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal o Agencia de Lectura en esa localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal o Agencia de Lectura, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural y Educativa, dispone lo siguiente:

1.º—Crear las Bibliotecas Públicas Municipales y Agencias de Lectura que se relacionan en el Anexo.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º—Aprobar los Reglamentos de régimen in-

terno y préstamo de libros de las referidas Bibliotecas y Agencias de Lectura.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

Biblioteca Pública Municipal de Carmonita.
Biblioteca Pública Municipal de Esparragalejo.
Biblioteca Pública Municipal de La Nava de Santiago.

Agencia de Lectura de Acedera.
Agencia de Lectura de Garlitos.
Agencia de Lectura de Guadajira.
Agencia de Lectura de Los Guadalperales.
Agencia de Lectura de Puebla del Prior.
Agencia de Lectura de Vegas Altas.
Agencia de Lectura de Zurbarán.

ORDEN de 6 de marzo de 1991, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la Campaña «Cultura Joven 91» para jóvenes extremeños.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad en su Título I, Artículo 7, Apartado Primero, Base 19, competencia exclusiva en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, competencia que fue traspasada a la Junta Regional de Extremadura por el Real Decreto 2464/1982, de 12 de agosto.

En base a tal ejercicio, la Consejería de Educación y Cultura, atendiendo a sus objetivos básicos en materia de juventud, convoca la Campaña «Cultura Joven 91» con el fin de potenciar, fomentar e incrementar las manifestaciones culturales en nuestra región, así como la comunicación y el conocimiento entre nuestros jóvenes artistas.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Juventud

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca la Campaña «Cultura Joven 91», para jóvenes extremeños de acuerdo con las bases que se adjuntan como anexo a la presente Orden.

Artículo segundo.—Dicha Campaña está integrada por los siguientes Certámenes o Concursos: